

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	SIMULACIÓN
RADICADO No.:	1500131530022021-00283
DEMANDANTE:	MANUEL VICENTE DIAZ JIMÉNEZ Y OTRO
DEMANDADO:	ALEJANDRO DIAZ GUZMÁN
ASUNTO:	ACEPTA RETIRO DEMANDA

Tunja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud de lo manifestado por el apoderado de la parte interesada en el trámite a No. 019 y 022 del expediente, es del caso aceptar el desistimiento de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., como quiera que, en el trámite de la referencia, no se ha trabado la relación jurídico procesal.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del trámite. Oficiese.

Procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. El anterior auto fue notificado por Estado No 19 , hoy DIECISIETE (17) DE JUNIO de dos mil veintidós (2022) CRISTINA GARCIA GARAVITO Secretaria
--

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3780f51a39f4c70d55611a312c9dc9065e2e80eb2093a86136a76fc7235b06ea**

Documento generado en 16/06/2022 02:35:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**